LP-002-2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE TOLUVIEJO, SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de Toluviejo como entidad encargada de la continua y eficiente prestación de servicios, en pro de garantizar los derechos constitucionales de la población Toluviejana ha realizado intervenciones en materia de vías rurales, caso ejemplo el proyecto de inversión" CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO CALLE EL CAMPO, DEL CORREGIMIENTO DE LAS PIEDRAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE".

A pesar de estas intervenciones hechas por el municipio en materia de mejoramiento de vías, es necesario la intervenciones de tramos de vías en mal estado, con precisión en la Calles del Centro Poblado de Cienaguita, la cual se encuentra en mal estado, produciendo incomodidades en los usuarios de esta vía, es por ello que es apenas necesario llevar a cabo el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO CIENAGUITA, EN EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO, SUCRE".

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

En la zona rural del Municipio de Toluviejo, puntualmente en el tramo de vía de las Calles del Centro Poblado de Cienaguita, la cual se encuentra en mal estado, a falta de mantenimientos. Esta situación se ha convertido en un problema para la población aledaña a esta vía, debido a que el tramo de vía se encuentra en material de afirmado, sin obras de drenaje suficientes, lo que causa en épocas de invierno se deteriore, produciéndose socavación y encharcamientos que impiden la normal circulación de los usuarios de esta vía, además en épocas de sequias, el mismo transito causa la emisión de polvo, detonante de enfermedades respiratorios y el deterioro mismo de las fachadas de las viviendas colindantes.
La alternativa de solución seleccionada consiste en la construcción de un pavimento rígido de espesor 20cm, con una longitud de 425.33m de largo y un ancho de 4.5m, incluye bordillos prefabricados para el confinamiento del pavimento, la estructura de pavimento está compuesta por una losa de concreto de 20cm MR 4.0MPa, una capa de base granular de 15cm, una capa de material seleccionado de 60cm para mejoramiento de subrasante. El tramo de vía a intervenir se presenta continuado.

Tramo	Código	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Longitud / Largo	Tipo Estructura
		(m.)	(m.)	(m.)	
#1	Color Rojo	0.00	345.58	345.58	Pavimento + Bordillo

#3	Color Verde	0.00	79.75	79.75	Pavimento + Bordillo

a. Localización:

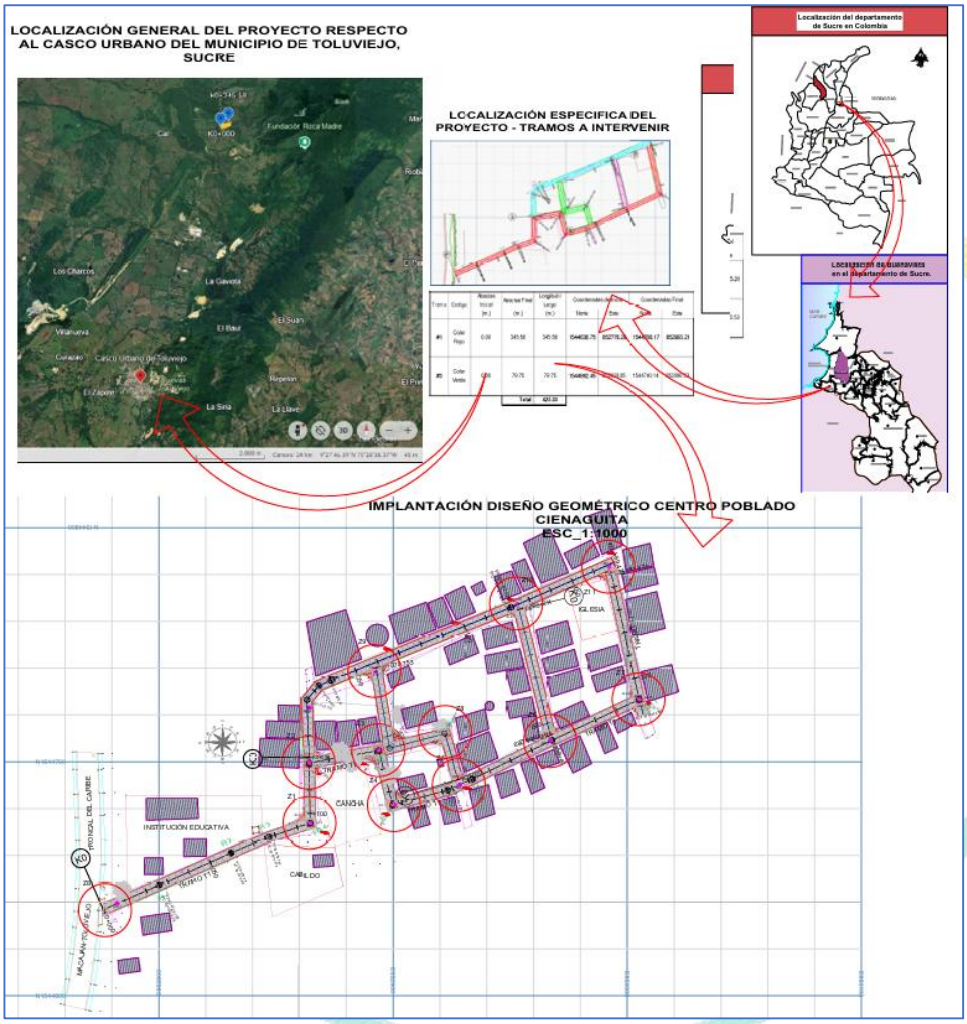


Figura 1.1. Localización de la vía internas del Centro Poblado Cienaguita

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Actividad 1: REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES:

- Excavación Sin clasificar de la Explanación y Canales en Zona Urbana.
- Transporte de Materiales Provenientes de la Explan, Canal, Préstamo mas de 1000m, medidos a partir de 100m.

Actividad 2: REALIZAR ESTRUCTURA DE PAVIMENTO:

- Material Granular de Adición.
- Base Granular.
- Bordillo en Concreto Prefabricado; Incluye la Preparación de la Superficie.
- Pavimento de Concreto Hidráulico MR 4.0Mpa.
- Acero de Refuerzo Fy=420Mpa. 60.000PSI.

Actividad 3: REALIZAR OBRAS VARIAS:

- Realce de pozos de inspección existente diámetro interior de ≤ 1,2m en concreto de 28mpa. Incluye tapa en hierro tráfico pesado.
- Reposición de acometida de agua potable en tubería pvc 3", incluye accesorios de tubería polietileno de 1/2".
- Tubería pvc agua potable 3", (incluye extendido y colocación de la tubería y los accesorios).

a. Ítems de pago:

ITEM	ESPECIFICACION			ITEM DE PAGO	CANTIDAD	UNIDAD
	GR.	PART.	ITEM DE PAGO			
SUBCAPÍTULO: 1				**REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1.1	210.1.1.	600-2022	1.1	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES.	1,757.49	m3
1.2	900.2.1.	900-2022	1.2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m).	13,181.20	m3-Km
SUBCAPÍTULO: 2				**REALIZAR ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
2.1	312.4	312-2022	2.1	MATERIAL GRANULAR DE ADICIÓN.	1,148.39	m3
2.2	330.1.1	330-2022	2.2	BASE GRANULAR CLASE A.	287.10	m3
2.3	500-22	500-2022	2.3	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.0MPA.	413.79	m3
2.4	672.4	672-2022	2.4	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	850.66	m
2.5	640.1	640-2022	2.5	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa.	8,746.27	kg
SUBCAPÍTULO: 3				**REALIZAR OBRAS VARIAS**		
3.1		ESTE PROYECTO	3.1	REALCE DE POZOS DE INSPECCIÓN EXISTENTE DIAMETRO INTERIOR DE ≤ 1,2M EN CONCRETO DE 28MPA. INCLUYE TAPA EN HIERRO TRAFICO PESADO.	5.00	u

3.2		ESTE PROYECTO	3.2	REPOSICION DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN TUBERIA PVC 3", INCLUYE ACCESORIOS DE TUBERIA POLIETILENO DE 1/2".	38.00	u
3.3		ESTE PROYECTO	3.3	TUBERIA PVC AGUA POTABLE 3", (INCLUYE EXTENDIDO Y COLOCACIÓN DE LA TUBERIA Y LOS ACCESORIOS).	425.33	m

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El proyecto tendrá un plazo de tres (3) meses, de los cuales todos se emplearán a la ejecución física de las obras.

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así:

1) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de avance de obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por EL MUNICIPIO.

2) para el primer pago deberá haberse realizado avance como mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

3) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.

PARÁGRAFO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Los materiales para la construcción de la infraestructura vial, sin excepción, deben cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). A continuación, se describen algunos de los aspectos más relevantes para tener en cuenta en la definición de los materiales del proyecto.

- **Subrasante**: Los suelos arenosos se consideran aceptables como materiales de subrasante, pero sus características se ven modificadas cuando aparecen combinados con materiales arcillosos, estos suelos son medianamente competentes para soportar cargas vehiculares con un adecuado control de las aguas. En particular, se requiere de suelos con CBR mayor a 3% para garantizar una capa de fundación apropiada para las estructuras de pavimento a proyectar. En caso contrario, como en suelos expansivos o demasiado blandos, se deberá contemplar alguna de las estrategias de mejoramiento de suelos disponibles en el estado de la práctica.
- **Afirmado**: El material debe cumplir las disposiciones definidas en el capítulo 3, artículos 300-13 y 311-13 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. Este material debe tener como mínimo un CBR de 15%.
- **Base Granular**: El material debe cumplir las disposiciones definidas en el capítulo 3, artículo 330.1.1 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. Este material debe tener como mínimo un CBR de 30% para proyectos con nivel de tránsito NT1.
- **Concreto hidráulico**: Se deben cumplir las disposiciones definidas en el capítulo 5, artículo 500-7 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.
- **Concreto clase D**: Se deben cumplir las disposiciones definidas en el capítulo 6, artículo 630.4 de las Especificaciones Generales del INVIAS.
- **Concreto Para Solado**: Se deben cumplir las disposiciones definidas en el capítulo 6, artículo 630.6 de las Especificaciones Generales del INVIAS.
- **Recebo**: Se utilizarán los mismos materiales que en las partes correspondientes de los terraplenes, según lo establece el numeral 220.2 del artículo 220 de estas especificaciones (INVIAS). Ver especificación de INVIAS 320.1.

  Acero de Refuerzo: se deben cumplir las disposiciones definidas en el capítulo 6, artículo 640-1 de las Especificaciones de INVIAS, donde deberán cumplir con las que sean pertinentes de las siguientes normas, según se establezcan en los planos del proyecto: NTC 161, 248 y 2289; AASHTO M-31 y ASTM A-706.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra, con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías, con Especialista en Vías y Transporte y/o Especialista en Gerencia de Proyectos.
- Un (1) Residente de Obra, con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra, con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías, con Especialista en Vías y Transporte y/o Especialista en Gerencia de Proyectos.	6 años	2 años
Un (1) Residente de Obra, con título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería de Transporte y Vías.	4 años	2 años

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora sobre oruga, potencia 148 hp, balde de 1.5 m3

2. Bulldozer, potencia al volante 140hp, motor de 2200rpm, longitud de hoja 4.8m
3. Cargador: potencia en el volante 125hp, clasificación rpm del motor 2300
4. Volqueta de 6m3
5. Motoniveladora potencia 215hp, ancho de cuchilla 4.27m, peso 18ton
6. Vibro compactador, potencia 153hp, peso 10ton.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales

como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

- Permisos de servidumbres. Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre, debido a que no se hace necesario adquirir ningún terreno para la ejecución del proyecto ya que se realizará en vías públicas del municipio de Toluviejo.
- Disposición de Residuos Producto de Excavaciones y/o Demoliciones. El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la RESOLUCION 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental. En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos. En concordancia con lo anterior, EL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones. excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental; Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.
  Permisos con las empresas de Servicios Púbicos. El Contratista contratado por el Municipio de Toluviejo, deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos: (Energía, Agua, Alcantarillado, Gas y Redes Telefónicas) que den lugar.
- Permisos de derecho de vía. El Contratista contratado por el Municipio de Toluviejo, deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante el Ministerio de Transporte o las entidades delegadas para la administración de las vías nacionales de influencia del proyecto.
- Licencia ambiental: La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 de 2014, en su art 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- 600.2.3 - Excavaciones varias en material común en seco.
- 210.2.2 - Excavación en material común de la explanación y canales.
- 220.1 - Terraplenes.
- 630.6 - Concreto resistencia 14 Mpa (f).
- 630.4 - Concreta resistencia 21 Mpa (d).
- 640.1 - Acero de refuerzo fy 4200 Mpa.

- 610.1 - Rellenos para estructuras con suelo.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El oferente deberá tener en cuenta que el diseño estructural de pavimento y las recomendaciones utilizadas para el presente proyecto se utilizó la Resolución 000803 del 06 de marzo de 2009, por medio del cual se adoptó el Manual De Diseño De Pavimentos De Concreto De Bajos, Medios Y Altos Volúmenes De Tránsito. 2. Resolución 003482 del 29 de agosto de 2007 de MINTRANSPORTE, por medio de la cual se adoptó el Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías de Bajos Volúmenes de Tránsito del INVIAS.

En constancia, se firma en Toluviejo, a los 26 días del mes de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

_____

Juan Pablo Arroyo Romero
Secretario de Planeación e Infraestructuras